



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N°296

DALCAHUE, 07 de febrero de 2017.

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-08 del 12/01/2017 de la sesión ordinaria N°6 del Concejo Municipal del 12/01/2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A Yennifer Melinao Guerrero, C.I. con domicilio en la comuna de , para realización de beneficio bailable solidario. los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de (, con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 20:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, en la sede social de Tenaún Alto.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Control

CIVG/JSHS/srz